



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-155-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2021-112736670- -APN-SD#ENRE - TRANSNEA S.A. - REFSA - CCyPN - ET Formosa II

VISTO el Expediente N° EX-2021-112736670-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° RESOL-2022-542-APN-ENRE#MEC de fecha 26 de octubre de 2022, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) resolvió dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA RECURSOS Y ENERGÍA DE FORMOSA SOCIEDAD ANÓNIMA (REFSA), para la Ampliación del Sistema de Transporte Existente, consistente en UN (1) nuevo Punto de Conexión en 13,2kV a construirse en la Estación Transformadora (ET) Formosa II.

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su portal de internet, como así también, se ordenó publicar en la página de internet del ENRE, ambos por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Además, se dispuso que, dicha publicación deberá efectuarse por un plazo de DOS (2) días consecutivos, en un diario de amplia difusión donde se construirá la obra proyectada o en donde pueda afectar eléctricamente.

Que, así también, se fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, para que, quién considere que la solicitud objeto de tratamiento, pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que el artículo 3 de la Resolución N° RESOL-2022-542-APN-ENRE#MEC dispuso que, en caso de registrarse presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que por medio del artículo 4 de la mencionada resolución se ordenó que, una vez vencidos los plazos establecidos, de no constar con presentación fundadas, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el CCyNP solicitado.

Que la Unidad de Relaciones Institucionales (RI) del ENRE, mediante Memorándum N° ME-2022-123416933-APN-RI#ENRE y N° ME-2022-127984188-APN-RI#ENRE, acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución N° RESOL-2022-542-APN-ENRE#MEC, habiéndose efectuado: a) a partir del día 28 de octubre de 2022 en el portal del ENRE y a partir del 17 de noviembre de 2022 en el portal de CAMMESA y, b) en fecha 3 y 4 de noviembre de 2022 en el Diario “Formosa” de la Provincia de FORMOSA.

Que operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la citada resolución sin que se haya registrado planteo de oposición en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP solicitado para la obra de Ampliación de la Capacidad de Transporte consistente en un nuevo Punto de Conexión en 13,2kV a construirse en la ET Formosa II.

Que, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución N° RESOL-2022-542-APN-ENRE#MEC.

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyPN) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA RECURSOS Y ENERGÍA DE FORMOSA SOCIEDAD ANÓNIMA (REFSA), para la Ampliación del Sistema de Transporte Existente, consistente en la construcción consistente en UN (1) nuevo Punto de Conexión en 13,2kV a construirse en la Estación Transformadora (ET) Formosa II.

ARTÍCULO 2.- Hacer saber que se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la

Resolución N° RESOL-2022-542-APN-ENRE#MEC de fecha 26 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a REFSA, a TRANSNEA S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (EROSP) de la Provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1821

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.02.01 18:59:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2021-112736670- -APN-SD#ENRE - TRANSNEA S.A. - REFSA - CCyPN - ET Formosa II

A: CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1 - (C1106ACW) CABA), EROSP FORMOSA (AV. NAPOLEÓN URIBURU 57 ESTE - (3600) FORMOSA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-155-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.